

AÑO CIX - N° 28.735
CORRIENTES, MARTES, 4 de ABRIL de 2023



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2

Sección Judicial

Citaciones - Capital Pág: N° 6

Citaciones - Interior Pág: N° 7

Sección General

Licitaciones Pág: N° 9

Convocatorias Pág: N° 10

Edictos Municipales Pág: N° 12

Partidos Políticos Pág: N° 16

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 17

Anexo I: ICAA Resolución N°141 /2023

Anexo II: Licitaciones / Ministerio
de Educación



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto N° 379

Corrientes, 9 de marzo de 2023

Visto:

La Resolución N° 21 de fecha 06 de marzo de 2023, dictada por el Ministro de Ciencia y Tecnología, y

Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución N° 21 de fecha 06 de marzo de 2023, dictada por el Ministro de Ciencia y Tecnología.

Que el acto administrativo citado se originó en virtud a las necesidades operativas relevadas en la dependencia solicitante, fundamentando en el cumplimiento de los objetivos y metas encomendadas por la superioridad. Siendo necesario su aprobación por Decreto del Ejecutivo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 21 de fecha 06 de marzo de 2023, dictada por el Ministro de Ciencia y Tecnología, la que pasa a formar parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: EI presente decreto es refrendado por el Ministro de Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Área de Administración y Personal, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Jorge Antonio Gómez

Decreto N° 382

Corrientes, 9 de marzo de 2023

Visto:

El expediente N° 875-7.932/2022, CARATULADO SIIF: 151875000-007.932/2022-REF.: "DPEC-MEMO DAP. N° 051/22-S/INCREMENTO SALARIAL-MES DE NOV. 2022", y

Considerando:

Que tramita en las presentes actuaciones la aprobación de la Resolución N° 1.337 de fecha 30 de noviembre de 2022, dictada por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes (DPEC), cuya copia glosa a fs. 7/10.

Que por la citada Resolución DPEC N° 1.337/2022, se dispuso: "ARTÍCULO I: APROBAR, el Acta Acuerdo Salarial de fecha 25 de noviembre de 2022 suscripto entre esta Dirección y el Sindicato de Luz y Fuerza de Corrientes, para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, el cual se agrega y pasa a formar parte de la presente en dos (2) fojas, todo ello de acuerdo a los Considerandos precedentes. ARTÍCULO II: DISPONER, la aplicación de los términos y condiciones del Acta Acuerdo aprobado en el Artículo I de la presente, al personal no incluido en el Convenio Colectivo de Trabajo vigente, en virtud de las consideraciones expuestas en los Considerandos precedentes. ARTÍCULO III: REMITIR el presente a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia para su homologación y posterior remisión al Poder Ejecutivo Provincial, a efectos de su ratificación y aprobación en los términos prescriptos en el artículo 17 inc. a) apartado 2) de la ley 3.588. ARTÍCULO IV...".

Que a fs. 9/10 obra copia certificada del Acta de Acuerdo Salarial de fecha 25 de noviembre de 2022, debidamente suscripta por las autoridades correspondientes.

Que a fs. 13 interviene la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Trabajo de Corrientes.

Que fs. 14 y vta. obra Disposición N° 0067 de fecha 1 de febrero de 2023, emitida por la Subdirectora de Trabajo de la Subsecretaría de Trabajo, a través de la cual se

dispuso: "ART. 1: HOMOLOGAR, el Acuerdo Salarial obrante a fojas 09/10, en los términos de la Ley Provincial N° 6.073, celebrado entre la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CORRIENTES (D.P.E.C.), y la representación de los trabajadores de dicha repartición administrativa a través del SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CORRIENTES...".

Que a fs. 18 obra Nota DPEC N° 11/2023 en que el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes informa: "...Habiéndose expedido esa Subsecretaría a través de Disposición N° 0067 del 01 de febrero de 2023 (fs. 14) y en el marco de lo establecido en el art. 17 inc. a apartado 2 de la Ley 3588, se elevan las actuaciones a efectos tenga a bien gestionar el dictado del acto administrativo pertinente, conforme lo indicado en la última parte del Artículo III de la Resolución Intervención N° 1.337/22...".

Que a fs. 22 interviene el Ministro de Hacienda y Finanzas, manifestando: "...conforme a lo expresado por la Dirección de Asesoría Legal de este Ministerio de Hacienda y Finanzas a través del Informe N° 000187 de fecha 14 de febrero de 2023 a fs. 21 y vta., opinión que comparto; se remiten las presentes actuaciones para la prosecución del trámite correspondiente...".

Que a fs. 24 y vta. se expide la Dirección de Asuntos Jurídicos y Administrativos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Que a fs. 26 Fiscalía de Estado emite Dictamen N° 01289 de fecha 2 de marzo de 2023.

Que a fs. 27 el Ministro de Obras y Servicios Públicos, estima pertinente la continuidad de lo gestionado, en base a lo establecido en la Ley N° 6.233, artículos 6° y 15.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 18 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución N° 1.337 de fecha 30 de noviembre de 2022, emitida por el Interventor de la Dirección Provincial de Energía de Corrientes, cuya copia certificada se acompaña como anexo y forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copias al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Dirección Provincial de Energía de Corrientes y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Sr. Osvaldo Claudio Polich

Decreto N° 383

Corrientes, 10 de marzo de 2023

Visto:

Los expedientes N° 125-09-02-00026/2023, N° 125-09-02-00027/2023, N° 125-09-02-00028/2023, N° 125-13-02-00029/2023, 125-16-02-00030/2023, N° 125-16-02-00031/2023, N° 125-16-02-00032/2023, N° 125-22-02-00038/2023, N° 125-23-02-00040/2023 y N° 125-23-02-00041-2023; todos del registro de la Tesorería General de la Provincia", y

Considerando:

Que a fs. 01 de las actuaciones individualizadas en el visto el Tesorero General de la Provincia, solicita de acuerdo a instrucciones recibidas por la Superioridad, Memorándum Números 101/2023, 100/2023, 092/2023, 102/2023, 146/2023, 135/2023, 141/2023, 156/2023, 171/2023 y 170/2023, se proceda a dictar la norma que autorice un aporte no reintegrable para las Municipalidades de Lavalle, San Cosme, Colonia Liebig, Gobernador Martínez, San Luis del Palmar, Monte Caseros, Chavarría, Sauce, Yapeyú y Cazadores Correntinos, correspondiente a los memorándums detallados previamente y por el monto que se indican en el Anexo del presente decreto, como apoyo económico.

Que obran en los expedientes referenciados, los pedidos de los señores Intendentes solicitando respectivamente la ayuda económica para solventar los gastos de organización del 160° Aniversario de Lavalle, conmemoración de los 218 años de la Fundación de San Cosme, construcción de viviendas programa Oñandive en Colonia Liebig, XXI edición del Festival del Reencuentro y la Cultura Regional Ñande Pueblo en Gobernador Martínez, gastos ocasionados por la catástrofe del temporal en San Luis del Palmar, arreglo y refacción del predio "Pago de los Higos" en Monte Caseros, Edición N°34 del Festival Provincial del Canto y la Danza en Chavarría, organización de la "43 Feria del Ternero Sauceño", 245° Aniversario del Natalicio del Padre de la Patria "el Gral. Don José Francisco de San Martín" en Yapeyú, y XVII Festival del Esquilador en la localidad de Cazadores Correntinos.

Que el Subsecretario de Finanzas solicita la confección de la norma legal correspondiente.

Que intervino la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y emitió opinión legal sin realizar observaciones.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162 inciso 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable a las Municipalidades detalladas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el monto y concepto que en cada caso se indica, como apoyo económico; con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir los respectivos comprobantes de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrense copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini

<p style="text-align: center;">Decreto N° 386 CORRIENTES, 13 de marzo de 2023</p> <p>Visto: La Resolución N° 04 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 3 de enero de 2023, y</p> <p>Considerando: Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 04, en fecha 3 de enero de 2023, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos. Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, atento las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 04 de fecha 3 de enero de 2023, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos. ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección General de Personal, y pásese a la Dirección de Recursos Humanos y Físicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich</p>	<p>ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a Dirección General de Personal, y pásese a la Dirección de Recursos Humanos y Físicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich</p>
<p style="text-align: center;">Decreto N° 387 Corrientes, 13 de marzo de 2023</p> <p>Visto: La Resolución N° 68 dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos en fecha 26 de enero de 2023, y</p> <p>Considerando: Que en las presentes actuaciones tramita la aprobación de la Resolución N° 68, en fecha 26 de enero de 2023, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos. Que en atención a la normativa vigente, resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a las necesidades operativas existentes en el área, atento las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 68 de fecha 26 de enero de 2023, dictada por el Ministro de Obras y Servicios Públicos, cuya copia certificada se acompaña y forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Obras y Servicios Públicos.</p>	<p style="text-align: center;">Decreto N° 388 Corrientes, 13 de marzo de 2023</p> <p>Visto: El expediente N° 135-0141-2023 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y</p> <p>Considerando: Que a través de la Ley N° 6.466 se crea la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.". Que el artículo 17 de la mencionada ley establece que el Ministerio de Coordinación y Planificación será el encargado de llevar adelante todas las gestiones necesarias para efectiva constitución y puesta en funcionamiento de la empresa "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.". Que resulta procedente y necesaria una readecuación presupuestaria con el objeto de afrontar un aporte económico destinado a la financiación de las obras de la Traza Costa del Uruguay: Tramos 1 y 3. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá los créditos presupuestarios necesarios al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior. Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 20/2023 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos de la jurisdicción 13–Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71655084-9, por hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS</p>

SESENTA Y SIETE (\$ 474.969.267,00), Fuente de Financiamiento 10, en la estructura programática 18-00-00-06-611–Aportes de Capital a Empresas Privadas Provinciales.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y de Planificación.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto N° 389

Corrientes, 13 de marzo de 2023

Visto:

El expediente N° 135-0143-2023 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

Considerando:

Que a través de la Ley N° 6.466 se crea la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.".

Que el artículo 17 de la mencionada ley establece que el Ministerio de Coordinación y Planificación será el encargado de llevar adelante todas las gestiones necesarias para efectiva constitución y puesta en funcionamiento de la empresa "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.".

Que resulta procedente y necesaria una readecuación presupuestaria con el objeto de afrontar un aporte destinado al Programa de Formación "Talentos Digitales".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá los créditos presupuestarios necesarios al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación

presupuestaria de gastos N° 22/2023 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos de la jurisdicción 13–Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-71655084-9, por hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 52.333.398,75), Fuente de Financiamiento 10, en la estructura programática 18-00-00-06-611–Aportes de Capital a Empresas Privadas Provinciales.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y de Planificación.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini
C.P. Miguel Ángel Olivieri

Decreto N° 390

Corrientes, 13 de marzo de 2023

Visto:

El expediente N° 135-0144-2023 del registro del Ministerio de Coordinación y Planificación; y

Considerando:

Que a través de la Ley N° 6.466 se crea la Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.".

Que el artículo 17 de la mencionada ley establece que el Ministerio de Coordinación y Planificación será el encargado de llevar adelante todas las gestiones necesarias para efectiva constitución y puesta en funcionamiento de la empresa "CORRIENTES TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M.".

Que resulta procedente y necesaria una readecuación presupuestaria con el objeto de afrontar un aporte de capital destinado a la financiación de la co-financiación de la Obra Red Troncal de Fibra Óptica "Proyecto de conectividad Saladas–Ituzaingo".

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá los créditos presupuestarios necesarios al Ministerio de Coordinación y Planificación para afrontar los gastos mencionados en el párrafo anterior.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.626 de Presupuesto 2023 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando

<p>existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos Nº 21/2023 de la Jurisdicción 02–Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: AUTORIZASE a la Dirección de Administración y Recursos Humanos de la jurisdicción 13–Ministerio de Coordinación y Planificación a emitir el comprobante de libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor de CORRIENTES</p>	<p>TELECOMUNICACIONES S.A.P.E.M., C.U.I.T. Nº 30-71655084-9, por hasta la suma de PESOS VEINTIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 28.035.048,00), Fuente de Financiamiento 10, en la estructura programática 18-00-00-06-611–Aportes de Capital a Empresas Privadas Provinciales. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera. ARTÍCULO 4º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Coordinación y de Planificación. ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Coordinación y Planificación, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini C.P. Miguel Ángel Olivieri</p>
Sección Judicial	
<i>Citaciones - Capital</i>	
<p style="text-align: center;">Expte. Nº 198246</p> <p>El Juzgado de Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, a cargo del Dr. Alejandro Omar Aquino Britos, Secretaría Nº 30 a cargo del Autorizante, -sito en La Rioja Nº 509. 2º Piso Depto "A"-, en los autos caratulados "Fisco De La Provincia De Corrientes C/ Nuñez Fabio Manuel S/ Apremio", Expte. Nº 198246, cita y emplaza a Nuñez, Fabio Manuel, C.U.I.T. Nº 20-24414306-8 a que se presente a estar a derecho por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "Nº 11982 Corrientes, 27 de Setiembre de 2022...De conformidad con lo previsto por los arts. 118, 119 del CPCC y 74 del Código Fiscal, publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial emplazando al ejecutado, Sr. Nuñez Fabio Manuel, CUIT N.º 20-24414306-8, para que dentro de 3 (tres) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él. Obsérvese en la redacción del edicto lo dispuesto por el art. 120 del CPCC. Notifíquese." Firmado electrónicamente por el Dr. Alejandro O. Aquino Britos – Juez - Juzgado de Ejecución Tributaria Corrientes. Corrientes, 22 de febrero de 2023 Dr. Ivan Rios Benitez – secretario I: 28/03 – V: 04/04</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 185079/19</p> <p>La Sra. Juez en lo Civil y Comercial N.º 2, Dra. Graciela Liliana Lisceiko, cita y emplaza por edictos a Sanchez Miguel Geronimo Y/O A Sus Herederos Y/O A Quienes Se Consideren Con Derecho Sobre El Inmueble Sito en la</p>	<p>Municipalidad de Riachuelo, Departamento Capital, individualizado como: Adrema: A2-983-2, Inscripto En El Registro De Lapropiedad Inmueble al Tomo Nº 369, Folio Nº 108.609-Fca 50.716-Año 1944 (en mayor extensión), Linderos: AL NORTE: Propiedad de la Mutual del Personal del INTA, AL SUR: Propiedad de Porfirio Rojas y otros, AL ESTE: Calle Pública, Y AL OESTE: calle de acceso a la vía pública y propiedad de Amalia Inés Mooney Penayo, Superficie Total: 1 ha 92 a 46 ca; para que en el plazo de Veinte (20) días se presenten si lo consideran y lo acrediten en los autos caratulados: "Gonzalez Rita Norma, Gonzalez Marta Susana Y Otros C/ Sanchez Miguel Gerónimo Y/O Q.R.R. S/ Ordinario Por Audiencias (Prescripción Adquisitiva)", Expte. Nº 185079/19, todo ello bajo apercibimiento de designar al defensor de pobres y ausentes para que los represente en juicio, de conformidad con lo dispuesto por el art. 446 del CPCC.- Juzgado Civil y Comercial Nº 2, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, piso 2º, de la Ciudad de Corrientes, Secretaría Nº3, a cargo de la Dra. Mariela Noemí Kupervaser. Corrientes, 12 de octubre de 2022.-Firmado electrónicamente por la Dra. Mariela Noemí Kupervaser Abogada Secretaria Juzgado Civil y Comercial Nº2 Corrientes Dra. Mariela Noemí Kupervaser – secretaria I:31/03 – V: 04/04</p> <p style="text-align: center;">EXP 237059/22</p> <p>"KARSTEN ALICIA ELISABETH S/ SUCESION TESTAMENTARIA " El Juzgado Civil y Comercial N.03, Secretaria N.05 a cargo de la Dra. Cynthia Taddey Silva, ubicado en calle 9 de Julio N' 1099 de la ciudad de Corrientes correo electrónico: teléfono 3795-175079, en las actuaciones: "KARSTEN ALICIA ELISABETH S/SUCESION</p>

<p>TESTAMENTARIA' Expte.N.0 237059/22, Cita y emplaza a herederos, legatarios, albacea, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de la herencia de la Sra. ALICIA ELISABETH KARSTEN DNI.N.0 6.960.031, fallecida el día 30 de octubre de 2022, para que dentro del plazo de treinta (30) días, se presenten y acrediten en el sucesorio declarado abierto con el título que invocan, en la causa: "KARSTEN ALICIA ELISABETH S/ SUCESION TESTAMENTARIA" Expte N° 237059/22, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en la providencia: "N. 0 20420 Corrientes, 13 de Marzo de 2023. 1°)...2°) a). .. b) CÍTESE a todos los HEREDEROS, LEGATARIOS, ALBACEAS, ACREEDORES y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS contados desde la última publicación, se presenten en este expediente con asistencia letrada y acrediten el título que invocan. c) PUBLÍQUENSE EDICTOS a esos fines, por el termino de UN (1) Día en el Boletín Oficial de la Provincia y por TRES (3) Días en un diario de amplia circulación local."</p> <p>Corrientes 27 de marzo de 2023</p> <p>Dra. Cynthia Taddey Silva - Secretaria I: 31/03 – V: 05/04.-</p>	<p style="text-align: center;">Expte. N° 3991/13</p> <p>El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Mercedes provincia de Corrientes sito en la calle Juan Pujol N° 789 de la ciudad de Mercedes (Ctes.) a cargo del Dr. Gustavo Rene Buffil, secretaria a cargo de la Dr. Dora del Carmen Saucedo. Cita Y Emplaza a herederos, legatario, acreedores y todo aquel que se considere con derechos a los bienes dejados por Sra. Eva Aquino De Goycochea O Goicoechea, L.C. 2.055.706, para que en el plazo de Treinta (30) Días Corridos contados desde la última publicación, se presenten en este expediente con asistencia letrada y acrediten el título que invocan, en los autos caratulados: "Ramirez Carmen C/ Pucheta Primo Y/O Pucheta Candido Y/O Sus Herederos Y/O Sucesores Y/O Contra Quien Se Crea Con Algun Derecho S/ Ordinario Por Audiencia" Expte. N° 3991/13, Publíquese edicto a estos fines, por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y por tres (3) días en un diario de amplia circulación local y/o diario digital." Mercedes, Ctes., 27 de marzo de 2.023.-</p> <p>Saucedo Dora del Carmen I:04/04 – V: 04/04</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. N° GXP 31.250/17</p> <p>El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Goya (Ctes.), a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Silvana C. Colonese, en los autos caratulados: "Blanco Rosa Beatriz C/ Torres De Blanco Rafaela Y/O Quien O Quienes Se Crean Con Derechos S/ Prescripcion Adquisitiva" - Hoy Proceso Abreviado", Expte. N° GXP 31.250/17, Cita Y Emplaza a Herederos y/o Sucesores de Rafaela Torres, DNI N° 6.602.872, y/o a quiénes se consideren con derechos, sobre un inmueble ubicado en la manzana N° 499 (Parcela 06 S/ CAT), sito en calle 1° de mayo N° 132 (antes Pueyrredón), de la ciudad de Goya, que conforme duplicado de Mensura N°: 10.134 -N- consta de una superficie de 266,59 metros cuadrados, Adrema 11-11674-1; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matricula N°800, año 1976, de Goya, a fin de que se presenten a estar a derecho en el plazo de diez días de notificados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial civil para que los represente en juicio. Goya (Ctes.), 14 de febrero de 2023.-</p> <p>Silvana C. Colonese – secretaria I: 30/03 – V: 04/04</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 19.441</p> <p>La Dra. Mariana Noelia Godoy Juez del Juzgado Civil, Comercial, Laboral de Familia, Niñez, y Adolescencia y de Paz de San Luis Del Palmar, Secretaría única a cargo del Dr. Marcelo Montenegro, de esta Provincia de Corrientes, en los autos caratulados: "Martinez, Elsa Por Sí Y En Nombre Y Representación Del Sr. Silverio Ramirez C/</p>	<p>Quien Resulte Titular Del Adrema S1-2515-2 S/ Prescripcion Adquisitiva", Expt. N° 19.441, que se tramita en este Juzgado, Emplaza a los herederos de Felix Ramirez L.E 1608468 y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión Terreno ubicado en la Primera Seccion Rural Paraje el Espinillar Chacra Ciento Setenta Y Ocho (178) del Departamento de San Luis del Palmar de esta provincia, con la siguiente superficie Chacra de 86,60 m. de frente al Norte e igual contrafrente por 346,40 m. de fondo y contrafondo, con una superficie de 2 has. 99 as. 98cas. 24dm2; con una superficie total de Seis Hectáreas, (6 has.), Cero Áreas (00 as.) Sesenta Y Seis Centiáreas (66 cas.) Mensura N3514-O de fecha 14/11/2014 del Agrimensor Víctor J. G. Latashen dentro de los siguientes límites: lindando: al Norte, callejón (hoy calle pública s/plano); sud, Riachuelito (hoy calle pública de tierra s/m); Este, Antolín Ibarra (hoy calle pública de tierra s/m) y Oeste más inmueble de la sucesión (hoy propiedad de Rosa A. Cuenca y Miguel A. Gómez Báez-poseedor- s/mensura.). Para que dentro del término de diez (10) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él.</p> <p>Dr. Gustavo Marcelo Montenegro - Secretario. I:31/03 – V: 04/04</p> <p style="text-align: center;">Expte N° PXL 19652/17</p> <p>Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República</p>

Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Diego Armando Gómez, DNI N°29.990.750, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 46 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __28__ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 19652/17, caratulada: "FERNANDEZ DIEGO P/ SUP. ROBO SIMPLE (EXTRACCION DE COPIAS RESPECTO SITUACION LEGAL DE DIEGO ARMANDO GOMEZ) P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. Dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado: Diego Armando Gómez, DNI N°29.990.750, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __28__ de marzo de 2023.

Dr Gabriel Alejandro Aldaz

I: 04/04 V: 12/04

Expte N° PXL 4687/10

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Javier Antonio Feldick, DNI N° 32.414.768, y Liliana Graciela Galván, desconociéndose N° DNI, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 47 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los __28__ días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 4687/10, caratulado: "FELDICK ANTONIO JAVIER P/ SUP. ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL - P. LIBRES", del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, y para resolver la situación legal de: Javier Antonio Feldick, DNI N° 32.414.768 y Liliana Graciela Galván, nacida el 23 de julio de 1960 de nacionalidad argentina,

desconociéndose número de documento nacional de identidad.

Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de Javier Antonio Feldick, DNI N° 32.414.768, y Liliana Graciela Galván, desconociéndose N° DNI, en el presente expediente PXL 4687/10 en relación al hecho que les fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1° y 575 del Código Procesal Penal. II) REVOCAR el auto N° 2376 dictado en fecha 19 de junio de 2013, obrante a fs. 54, el cual disponía declarar REBELDE a la imputada Liliana Graciela Galván, dejando sin valor, ni efecto alguno la misma. III) REVOCAR el auto N° 157 dictado en fecha 24 de febrero de 2017, obrante a fs. 159, el cual disponía declarar REBELDE al imputado Antonio Javier Feldick, DNI N° 32.414.768, dejando sin valor, ni efecto alguno la misma. IV) Notifíquese, regístrese, líbrese edicto, comuníquese y oportunamente ARCHIVASE. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéscica Melina Gómez, Secretaria." SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __28__ de marzo de 2023.

Dr Gabriel Alejandro Aldaz

I: 04/04 V: 12/04

Expte N° PXL 16427/15

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a José Alberto Ruiz Díaz, DNI N°29.537.206, de apodo "Lechu" de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°48 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los __28__ días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción y Correccional N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 16427/15, caratulado: "SAL ANA FELIZA DCIA. SUP. ROBO CALIFICADO - P. LIBRES", del registro de este Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de Paso de los Libres, y para resolver la situación legal de: José Alberto Ruiz Díaz, DNI N°29.537.206, de apodo "Lechu". Y CONSIDERANDO:... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de JOSÉ ALBERTO RUIZ DIAZ, DE APODO "LECHU", DNI N° 29.537.206, en el presente expediente PXL 16427/15 en relación al hecho que le fuera oportunamente atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1° y 575 del Código Procesal Penal.

II) REVOCAR el auto N° 48 dictado en fecha 6 de febrero de 2017, obrante a fs. 72, el cual disponía declarar REBELDE al imputado RUIZ DIAZ (a) LECHU DNI N° 29.537.206, dejando sin valor, ni efecto alguno la misma.
 III) Notifíquese, regístrese, librese edicto, comuníquese y oportunamente ARCHIVÉSE. Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."
 SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __28__ de marzo de 2023.

Dr Gabriel Alejandro Aldaz
I: 04/04 V: 12/04

Expte N° PXL 20173/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a PAULO CESAR ACUÑA, D.N.I. N° 37.586.813, nacido el día 10 de diciembre de 1993, siendo hijo de Gregorio Acuña y de Sandra Patricia Rodríguez, cuyo último domicilio conocido es en Barrio Facundo Quiroga, manzana "K", casa N° 10, de esta ciudad; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 36. En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 09 del mes de marzo dos mil veintitrés, FALLO: 1º).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL respecto del imputado PAULO CESAR ACUÑA, D.N.I. N° 37.586.813, de los demás datos personales obran en autos; a razón de los delitos de AMENAZAS SIMPLES, previsto y penado en el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del CP, para la causa PXL 20173/17 y AMENAZAS SMPLES, previsto y penado por el artículo 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del CP; en calidad de autor material para la causa PXL 20338/17 ambas acumuladas materialmente a la cabeza de sumario de referencia; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2º).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese y oportunamente Archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".- SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 30 de marzo de 2023.

Dr Gabriel Alejandro Aldaz
I: 04/04 V: 12/04

Expte N° PXL 25547/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Rubén Darío Robiana, DNI N° 35.034.962, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 45 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día __28__ del mes de marzo de dos mil veintitrés, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 25547/19, caratulada: "ROBIANA RUBEN DARIO P/ SUP. LESIONES GRAVES EN ACCIDENTE DE TRANSITO-P.LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. Dijo:... FALLO: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESER al imputado: Rubén Darío Robiana, DNI N° 35.034.962, por el delito que se le hubiere atribuido en calidad de autor y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal; sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2º).- Hacer entrega en carácter definitivo de 1 MOTOCICLETA MARCA YAMAHA MOD. FZ16, COLOR AZUL, DOM. COLOCAADO AA0080AV, CUADRO NRO. 8C6KG051XD0028950, MOTOR NRO. 1E52038549 Y SU LLAVE DE ENCENDIDO, a Farfán Alberto Luis, DNI N° 30.052.036. 3º) Hacer entrega en carácter definitivo de 1 (UN) VEHICULO AUTOMOTOR MARCA FIAT, MODELO PUNTO DE COLOR BLANCO, DOMINIO COLOCADO NAH-337, CHASIS N° 9BD118382E1267439, MOTOR N° 310a20111565097, a Robiana Rubén Darío DNI N° 35.034.962. 4º) Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, librese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."
 SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), __28__ de marzo de 2023.

Dr Gabriel Alejandro Aldaz
I: 04/04 V: 12/04

Sección General

Licitaciones

Municipalidad de Goya Provincia de Corrientes
Licitación Pública 03/2023

OBJETO: CONTRATACION DE SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACION EN EL MARCO DE LA 46° FIESTA NACIONAL DEL SURUBI PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.000.000,00

(pesos veinticinco millones con 00/100 ctvs.)
 LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DE PLIEGOS:
 En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Goya, Colon N° 608 – Primer Piso – GOYA, Corrientes., en días hábiles de 8 a 13 horas Tel. 03777-470720. Mail: compras@goya.gob.ar indicando

datos de la razón social que lo solicita, o retirar dicho pliego por la Dirección de Compras y Suministros, sito en la dirección antes mencionada. Adquisición del pliego desde 28/03/2023 hasta el día 11/04/2023 con un costo de \$ 25.000,00 I.V.A. incluido. FECHA DE APERTURA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: El día 12 de Abril

de 2023 a las 10:30 horas en la Dirección de Compras y Suministros de la MUNICIPALIDAD DE GOYA, Primer Piso de la dirección mencionada.
Intendente municipal: Dr. Mariano Hormaechea.-
Dr. Mariano Hormaechea
I: 31/03 V: 10/04

Convocatorias

Club de Campo Dos Lunas II S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el Contrato Constitutivo y según las normas establecidas en la Ley de Sociedades Comerciales 19.550, hoy "Ley General de Sociedades 19.550"; el DIRECTORIO de "CLUB DE CAMPO DOS LUNAS II S.A.", convoca a sus accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 11 de ABRIL de 2023 a las 19.30 horas, en primera convocatoria y a las 20.00 horas, en segunda convocatoria, en las Instalaciones del "HOTEL GUARANI" sito en calle Mendoza 970 de esta Ciudad de Corrientes, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Órgano Fiscalizador correspondientes a los Ejercicios Sociales: N° 1 finalizado el 31 de Marzo del 2013; N° 2 finalizado el 31 de Marzo de 2014; N° 3 finalizado el 31 de marzo de 2015; N° 4 finalizado el 31 de marzo de 2016; N° 5 finalizado el 31 de marzo de 2017; N° 6 finalizado el 31 de marzo de 2018; N° 7 finalizado el 31 de marzo de 2019; N° 8 finalizado el 31 de marzo de 2020; N° 9 finalizado el 31 de marzo de 2021; N° 10 finalizado el 31 de marzo de 2022.-
- 3) Elección de Autoridades.-

La Comisión Directiva.-

I: 28/03 – V: 04/04.-

Asociación Civil Centro de Retirados y Pensionados del Ejército

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 44 del Estatuto Social, convocase a los asociados de la Asociación Civil Centro de Retirados y Pensionados del Ejército a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 2023 a las 18:00 horas en su local social, sito en calle Anibal Castagno y dos de Abril, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 2) Consideración, Memoria, Balance General, Inventario. Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General de Bienes y Dictamen del Órgano de Fiscalización, ejercicio económico Año 2022.-
- 3) Aprobación de los Actos y Gestiones realizadas por la Comisión Directiva.-
- 4) Elección de la Comisión Escrutadora, Un Presidente, Un Secretario y Un Vocal.-
- 5) Elección de la Comisión Directiva por cese de

mandato: Presidente. Secretario. Tesorero. Vocales Titulares 1º, 2º y 3º. Vocales Suplentes: 1º, 2º y 3º, de acuerdo al Art. 27 del Estatuto Social. Elección de la Comisión Revisora de Cuentas por cese de mandato: Titular 1º, 2º y 3º, de acuerdo a al Art 39 del Estatuto Social.-

6) Clausura de la Asamblea.-

Art. 31: El quórum legal de logra con la presencia de la mitad más uno de los miembros de la comisión directiva.

Art. 51: Las asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de Estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. El Presidente sólo tendrá voto en caso de empate.

Art. 53: Las elecciones de la Comisión Directiva se harán en forma de voto secreto, en sobre cerrado, que cada votante depositará personalmente en una urna u objeto que sirva como tal.

Para participar del escrutinio la Asamblea elegirá una comisión escrutadora, compuesta por tres miembros, Un Presidente, Un Secretario y Un vocal. De esta comisión no podrá formar parte ningún miembro de la comisión directiva saliente ni postulante.

Art. 54: Las listas de candidatos deben ser presentadas a la comisión Directiva para su oficialización, hasta 20 (veinte) días antes del acto eleccionario, debiendo notificar inmediatamente la aceptación o rechazo de la misma a los operadores. En caso de rechazo, los operadores podrán corregir las observaciones y presentar nuevamente dentro de las cuarenta y ocho horas.

NOTA: Desde el día 20 Mar al 20 Abr 23 INCLUSIVE, estará habilitada en esta sede social, la mesa receptora de listas, en el horario de 09 a 12 horas. LAS LISTAS PRESENTADAS FUERA DE TERMINO, NO SERÁN OFICIALIZADAS, POR LO TANTO, NO PARTICIPARÁN EN EL ACTO ELECCIONARIO.-

Victor Angel Vega, Presidente.-

Walter Evaristo Enriquez, Secretario.-

I: 29/03 – V: 05/04.-

Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes

Se convoca a los socios de la Asociación de Clínicas y Sanatorios de la Provincia de Corrientes a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 05 de Mayo de 2023 a las 11,00 Horas, en la sede social sita en calle Santa Fe 1251/53 de la ciudad de

Corrientes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Director Ejecutivo.-

2) Consideración del proyecto de modificación estatutaria aprobado por el

Directorio en la reunión del 08/03/2023.-

La Comisión Directiva.-

I: 29/03 – V: 05/04.-

SOCIEDAD RURAL DE MERCEDES (CTES)

Convocase a los asociados de la Sociedad Rural de Mercedes (Ctes), a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el viernes 28 de Abril de 2023, a las 20:00 horas, en la Sede Social de la Sociedad Rural de Mercedes (Ctes), sito en San Martín 943, para tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración Memoria y Balance General del Ejercicio 121 cerrado el 31 de diciembre de 2022.

2º) Elección de Autoridades: Renovándose la mitad de los miembros de la actual Comisión Directiva: Por dos años, Presidente, Vicepresidente 2º, Secretario, Tesorero, Vocales titulares 1º y 3º, Vocales Suplentes 1º y 3º. Por un año para completar mandato el Prosecretario, Protesorero, Vocal Titular 4º, Vocal Suplente 2º y 4º.

3º) Elección de un Revisor de Cuenta Titular y un Revisor de Cuentas Suplente.

4º) Fijar las cuotas anuales de asociados "Activos" y "Adherentes".

5º) Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Mercedes (Ctes), 10 de Marzo de 2023.

De los Estatutos: "La Asamblea anual se verificará con el número de asociados que a ella

Concurran"

La comisión directiva

I: 31/03 – V: 04/04.-

COOPERATIVA AGRÍCOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA.

EJERCICIO ECONÓMICO Nº 96

Iniciado el 01 de enero de 2022

Finalizado el 31 de diciembre de 2022

La COOPERATIVA AGRÍCOLA DE LA COLONIA LIEBIG LTDA. convoca a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 29 de Abril de 2023 a las 08:30 horas, en el Centro Juvenil Cooperativista de Colonia Liebig, Corrientes, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos Asociados para suscribir el Acta de Asamblea.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos, Informe del Síndico y Auditor Externo, del ejercicio económico Nº 96 finalizado el 31 de diciembre de 2022. Destino de los Resultados no Asignados.

3. Capitalización del saldo de la cuenta Ajuste del Capital al cierre del Ejercicio.

4. Reducción del Capital por un monto de hasta \$736.112.451,84 para cobertura de Cuentas Corrientes

de Asociados con saldo deudor posterior a la acreditación del Interés al Capital.

5. Elección de una Comisión escrutadora de votos, compuesta de tres miembros.

6. Elección del Consejo de Administración:

a) Dos Consejeros titulares, por 2 años en reemplazo de los señores Orlando Alfredo Stvassy

Esteban Enrique Fridlmeier (por finalización de mandatos).

b) Tres Consejeros suplentes, por un año en reemplazo de los señores: Raimundo Roberto König, Héctor Ramón Biale y Orlando Darío Mariano Bien, (por finalización de mandatos).

7. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año en reemplazo de los señores Carlos Oscar Faifer Y Eduardo Ruben Smichowski (por finalización de mandatos).

8. Propuesta de Remuneración del Consejo de Administración y Síndicos.

Colonia Liebig, 22 de marzo de 2023

Ricardo Daniel Handziak - Presidente

Gerardo José Bond - Secretario

I: 04/04 – V: 10/04.-

Agrupación Musical SAMBA TOTAL

La Agrupación Musical SAMBA TOTAL, convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados para el día 29 de abril de 2023, a las 17,30 hs., a realizarse en las instalaciones del galpón que posee la Agrupación Musical Samba Total en el Corsodromo "Nolo Alias" de la ciudad de Corrientes, ubicado en la intersección de la Ruta Nac. Nº 12 y el camino al paraje el Perichón, para tratar el siguiente

Orden del Día:

1) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización, correspondientes a los Ejercicios 2021 y 2022.

3) Elección de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización para el periodo 2023-2025.-

4) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta.-

Gaspar Horacio Acosta, Presidente.-

Juan Enrique Horacio Orrego, Vocal a/c Secretaria.-

I: 04/04 – V: 10/04.-

CENTRO DE EX SOLDADOS COMBATIENTES Y FAMILIARES DE HÉROES DE MALVINAS DE SAN LUIS DEL PALMAR, CORRIENTES

La Comisión Directiva del Centro de Ex soldados Combatientes y Familiares de Héroes de Malvinas de San Luis del Palmar, citase a los señores Socios de la Entidad a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril del año 2023, en una convocatoria a las 18:00 hs. En la Sede de la Entidad cito en calle Rito Portillo, entre calles San Luis y 9 de julio, de la localidad de San Luis del Palmar, Corrientes, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

<p>1) Designación del Presidente para presidir la Asamblea.- 2) Consideración y aprobación de la Memoria, estados contables, notas y anexos que lo complementan, inventario general, cuentas de gastos, recursos y gestión de la Comisión Directiva correspondiente a los ejercicios 6 y 7 finalizados el 31 de diciembre del año 2021 y 2022 respectivamente.- 3) Situación de los Asociados de esta Entidad. 4) Realización, consideración y aprobación del Reglamento Interno de esta Asociación. 5) Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.</p> <p>La Comisión Directiva.- I: 04/04 – V: 05/04.-</p> <p style="text-align: center;">AGENPRO</p> <p>De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Mayo de dos mil veintitrés, a las quince horas, en la sede social, sita en</p>	<p>calle Corrientes Nº 682, de esta ciudad, a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior. 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Inventario general, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2022. 3) Designación de dos socios para firmar el Acta juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario. Nota: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuera el número de asociados concurrentes, a las quince treinta horas si antes no se hubiera ya reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. (Art. 28º de los Estatutos Sociales).-</p> <p>Fernando Andrés Martínez, Presidente.- Valerio Ramírez, Secretario.- I: 04/04 – V: 04/04.-</p>
Edictos Municipales	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial Nº6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº114- Lote Nº04 (Fracción) Parcela Nº "A" s/ Catastro– Ejido Urbano de Sauce. Según plano de mensura número 1711- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (1-A): 10,02 m; (2-1): 46,49 m; (2-D): 13,47 m; (D- A): 39,82 m; lo que hace una superficie total de 472,34 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: Lote B; al ESTE: Calle Pedro Ferré (Ripio); al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.</p> <p>En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.- SAUCE, CTES. 21 de marzo de 2023.- Ing. Carlos Romano I: 04/04 V: 04/04</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Concepción del Yaguararé Corá</p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguararé Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado sobre Avenida Lavalle e individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2783-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como Parcela S/Nº de la Manzana Nº 3. Partida Inmobiliaria: D1-1638-1 individualizado como polígono -A-B-C-D-A: constante</p>	<p>de 13,50m de frente y 13,42m de contrafrente; por 29,54m de fondo y 32,75m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Cuatrocientos Doce Metros Cuadrados Cincuenta y Tres Decímetros cuadrados (412,53m²) siendo sus linderos: al Norte: Avenida Lavalle (Tierra); al Este: Terreno Municipal; al Sur: Terreno Municipal ocupado por María Olegaria Zequeira; y al Oeste: terreno Municipal ocupado por Agustín Maidana. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.- Concepción, 01 de Febrero de 2.022.- Lucio José Fernández – Intendente Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral. I: 04/04 V: 04/04</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Concepción del Yaguararé Corá</p> <p>La Municipalidad de Concepción del Yaguararé Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2386-D, practicado por el Agrimensor Nacional José A. Raúl Segovia: como fracción Parcela S/Nº S/Cat. de la Manzana Nº 3. Partida Inmobiliaria D fracción Parcela S/Nº S/Cat. de la Manzana Nº 3. Partida Inmobiliaria D1-1715-1, Polígono A-B-C-D-E-F-A: constante del punto A-B: 14,35 m de frente; del B-C: 25,52m; C-D: 9,40 m; D-E: 4,00m; E-F: 8,63m; y del F-A: 21,28m; lo que hace una Superficie Total de Trescientos setenta y siete Metros Cuadrados cero seis decímetros cuadrados (377,06m²) siendo sus linderos: al Norte: terreno municipal; al Sur: terreno municipal; al Este: terreno municipal; y al Oeste:</p>

calle Juan B. Cabral (tierra). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 13 de Marzo de 2.023.-

Lucio José Fernández – Intendente

Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.

I: 04/04 V: 04/04

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura N° 1.908-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquín Romero: como Manzana N° 82: 1) Parcela I, Partida Inmobiliaria: D1-414-1, constante de 15,33m de frente, 15,74m de contrafrente, por 27,40m de fondo y 27,14m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Cuatrocientos Veintitrés Metros Cuadrados cincuenta y seis decímetros cuadrados (423,56m²) siendo sus linderos: al Norte: terreno Municipal; al Sur: calle Capitán Veron (tierra); al Este: Parcela II; y al Oeste: Calle Goya (Tierra); 2) Parcela II, Partida Inmobiliaria: D1-950-1, constante de 40,17m de frente e igual contrafrente, por 27,14m de fondo y 26,50m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Mil setenta y siete Metros Cuadrados veintinueve decímetros cuadrados (1.077,29m²) siendo sus linderos: al Norte: terreno Municipal; al Sur: calle Capitán Veron (tierra); al Este: Terreno Municipal; y al Oeste: Parcela I. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 23 de Marzo de 2.022.-

Lucio José Fernández – Intendente

Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.

I: 04/04 V: 04/04

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura 2.919-D como Polígono A-B-C-D-A constante de Quince metros Diez centímetros (15,10m) de frente sobre calle Caa Guazú; Diecinueve metros Treinta Y Cinco centímetros (19,35m) de contrafrente; por Cincuenta Y Cuatro metros Cincuenta centímetros (54,50m) de fondo; y Cincuenta Y Cinco metros Cincuenta centímetros (55,50m) de contrafondo; lo que hace una Superficie total de Novecientos Cuarenta Y Un Metros Cuadrados

Sesenta Y Siete Decímetros Cuadrados (941,67m²) lindando al Norte: Juan Lujan Moreyra; al Este: María Cantero y Juan Lujan Moreyra; al Sur: calle Caa Guazú; y al Oeste: Ireneo Ramón Ramírez, Partida Inmobiliaria: D1-953-1. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 13 de marzo de 2.023.-

Lucio José Fernández – Intendente

Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.

I: 04/04 V: 04/04

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura N° 2261-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquín Romero: como Fracción del Lote 4 de la Manzana 17. Partida Inmobiliaria: D1-1459-1: polígono F-A-B-C-D-E-F, constante del punto F-A (su frente): 27,66m; A-B: 56,65m; del B-C: 13,91m; C-D: 27,49m; D-E: 10,87m; y E-F: 29,92m; lo que hace una Superficie Total de Mil Doscientos Dieciocho Metros Cuadrados (1.218m²) siendo sus linderos: al Norte: terreno Municipal; al Sur: su frente calle Capitán Verón (tierra); al Este: Brígido Gregorio Ruiz Díaz y terreno municipal; y al Oeste: Lucio Oscar Fernández. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 01 de Febrero de 2.022.-

Lucio José Fernández – Intendente

Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.

I: 04/04 V: 04/04

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6042, el inmueble ubicado sobre calle Caa Guazú e individualizado conforme al plano de Mensura N° 2842-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como Lote S/N° de la Manzana 85. Partida Inmobiliaria: D1-1658-1 individualizado como polígono D-A-B-C-D-: constante de 12,10m de frente; 11,72m de contrafrente, por 53,25m de fondo y 52,93 de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Seiscientos Treinta y Dos Metros Cuadrados catorce decímetros cuadrados (632,14m²) siendo sus linderos: al Norte: Terreno Municipal; al Este: terreno Municipal ocupado por Esteban Gómez; al Sur: calle Caa Guazú (Tierra); y al Oeste: Terreno Municipal.

Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 01 de Febrero de 2.022.-

Lucio José Fernández – Intendente

Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.

I: 04/04 V: 04/04

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, los inmuebles ubicados sobre Fracción Chacra Nº 14 de la Primera Sección, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2938-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como: a) Lote 1. Partida Inmobiliaria: D1-1696-1: constante de 14,05m de frente y 14,03m de contrafrente; por 70m de fondo y 70,20m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Novecientos ochenta y Un Metros Cuadrados Veintiocho Decímetros cuadrados (981,28m²) siendo sus linderos: al Norte y Este: Lote 2; al Sur: calle Pública (Tierra); y al Oeste: calle pública (Tierra); b) Lote 2. Partida Inmobiliaria: D1-1697-1: polígono f-c-b-a-d-e-f: constante del punto f-c: 14,05m; del c-b: 70,20m; del b-a: 14,03m; del a-d: 7,90m; del d-e: 28,06m; y del e-f: 78,30m; lo que hace una Superficie Total de Mil Doscientos Cinco Metros Cuadrados Veinticuatro Decímetros cuadrados (1.205,24m²) siendo sus linderos: al Norte y Este: Lote 3; al Sur: calle Pública (Tierra); y al Oeste: Lote 1. c) Lote 3. Partida Inmobiliaria: D1-1698-1: polígono h-f-e-d-B-g-h: constante del punto h-f: 14,05m; del f-e 78,30m; del e-d: 28,06m; del d-B: 7,90m; del B-g: 42,09m; y del g-h: 86,40m; lo que hace una Superficie Total de Mil Cuatrocientos Veintinueve Metros Cuadrados Veinte Decímetros cuadrados (1.429,20m²) siendo sus linderos: al Norte. Terreno Municipal; al Este: Lote 4; al Sur: calle Pública (Tierra); y al Oeste: Lote 2. d) Lote 4. Partida Inmobiliaria: D1-1699-1: polígono k-h-g-C-i-j-k: constante del punto k-h: 14,05m; del h-g: 86,40; del g-C: 49,76m; del C-i: 22,59m; del i-j: 29,44m; y del j-k: 61,33m; lo que hace una Superficie Total de Dos Mil Ciento Ochenta y Cinco Metros Cuadrados Diez Decímetros cuadrados (2.185,10m²) siendo sus linderos: al Norte. Terreno Municipal; al Este: Lote 5 y Terreno Municipal ocupado por Cristhian Aran Gómez; al Sur: calle Pública (Tierra); y al Oeste: Lote 3. e) Lote 5. Partida Inmobiliaria: D1-1700-1; constante de 29,20m de frente; 29,44m de contrafrente; por 64,25m de fondo y 61,33m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Mil Ochocientos Treinta y siete Metros Cuadrados Veinticuatro Decímetros cuadrados (1.837,24m²) siendo sus linderos: al Norte y Oeste: Lote 4; al Este: Terreno Municipal ocupado por Cristhian Aran Gómez; al Sur: calle Pública (Tierra). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal

sobre inmueble determinado.-

Concepción, 01 de Febrero de 2.022.-

Lucio José Fernández – Intendente

Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.

I: 04/04 V: 04/04

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado sobre calle Bartolomé Mitre e individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2989-D, practicado por el Agrimensor Nacional Carlos Joaquin Romero: como Parcela Nº 3 de la Manzana Nº 52. Partida Inmobiliaria: D1-1553-1 individualizado como polígono B-A-D-C-B: constante de 15m de frente y contrafrente; por 31m de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Cuatrocientos Sesenta y cinco Metros Cuadrados (465m²) siendo sus linderos: al Norte: Calle Bartolomé Mitre; al Este: calle Manuel Miguel Ramírez (Tierra); al Sur: Valentina Benítez posesión de Felipe Ramón Alfonso; y al Oeste: terreno Municipal. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 13 de marzo de 2.023.-

Lucio José Fernández – Intendente

Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.

I: 04/04 V: 04/04

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, los inmuebles ubicados en la Planta urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2939-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como: a) Parcela 1. Partida Inmobiliaria: D1-1703-1: polígono A-B-C-I-H-G-A: constante del punto A-B: 14,94m; del B-C: 45,70m; del C-I: 3,18m; del I-H: 15,83m; del H-G: 9,60m; y del G-A: 59,80m; lo que hace una Superficie Total de Ochocientos Diecisiete Metros Cuadrados cero cuatro Decímetros cuadrados (817,04m²) siendo sus linderos: al Norte: Pasaje Público y parte del Lote 2; al Este: Lote 2; Sur: Terreno municipal ocupado por Arturo Ríos; y al Oeste: calle San Lorenzo. c) Parcela 2. Partida Inmobiliaria: D1-1704-1: polígono C-D-E-F-G-H-I-C: constante del punto C-D: 2,80m; del D-E: 38,80m; del E-F: 21,03m; del F-G: 34,37m; del G-H: 9,60m; y del H-I: 15,83m; I-C: 3,18m; lo que hace una Superficie Total de Seiscientos Veinte Metros Cuadrados cincuenta y Un Decímetros cuadrados (620,51m²) siendo sus linderos: al Norte: Terreno Municipal ocupado por Daniela Benitez y Paula Caceres; al Este: Estancia San Eugenio; al Sur: Terreno municipal ocupado por Arturo

Ríos; y al Oeste: PASAJE PUBLICO (Tierra) y Lote 1. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 01 de Febrero de 2.022.-

Lucio José Fernández – Intendente

Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.

I: 04/04 V: 04/04

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2.985-D, practicado por el Agrimensor Nacional José A. Raúl Segovia: como Manzana 5 Lote s/Nº s/Cat. Polígono D-A-B-C-D, Partida Inmobiliaria: D1-1714-1, constante de 13,77m de frente, 12,60m de contrafrente, por 17,98m de fondo y 17,66m de contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Doscientos Treinta y Cuatro Metros Cuadrados Ochenta y Un decímetros cuadrados (234,81m²) siendo sus linderos: al Norte: terreno Municipal; al Sur: calle Blanco Escalada (Tierra); al Este: Terreno Municipal; y al Oeste: Terreno Municipal. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 23 de Marzo de 2.022.-

Lucio José Fernández – Intendente

Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.

I: 04/04 V: 04/04

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 3.154-D, practicado por el Agrimensor Nacional José A. Raúl Segovia: como Manzana 65 Parcela S/Nº s/Cat. Partida Inmobiliaria: D1-1781-1, Polígono A-B-C-D-A: constante de: 14,00 m de frente y contrafrente por: 56,00 m de fondo y contrafondo; lo que hace una Superficie Total de Setecientos ochenta y tres Metros Cuadrados setenta y tres decímetros cuadrados (783,73m²) siendo sus linderos: al Norte: calle 8 de Diciembre (Tierra); al Sur: terreno municipal; al Este: calle 9 de Julio (tierra); y al Oeste: Terreno Municipal ocupado por Eduardo Romero. Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento

de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 13 de Marzo de 2.023.-

Lucio José Fernández – Intendente

Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.

I: 04/04 V: 04/04

Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá

La Municipalidad de Concepción del Yaguareté Corá hace saber que por el término de diez (10) días de publicación, reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley Orgánica de las Municipalidades Nº 6042, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de Concepción, individualizado conforme al plano de Mensura Nº 2959-D, practicado por el Agrimensor Nacional José Raúl Segovia: como Parcela 3 S/Cat Manzana 20, Partida Inmobiliaria: D1-1707-1: polígono A-B-C-D-E-A, constante de 24,37m de frente, 23,80m de contrafrente, por 55,40m de fondo y en su contrafondo del punto B-C: 39,06m y del C-D: 15,7m; lo que hace una Superficie Total de Mil Trescientos Veintiocho Metros Cuadrados Noventa y Un decímetros cuadrados (1.328,91m²) siendo sus linderos: al Norte: terreno Municipal; al Sur: terreno Municipal ocupado por Felix Insaurralde; al Este: terreno Municipal ocupado por Venancia Cardozo; al Sur: Terreno municipal ocupado por Felix Insaurralde; y al Oeste: calle Independencia (tierra). Por tanto se cita y emplaza a terceros que se consideren con derechos a que formulen sus reclamos, dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal sobre inmueble determinado.-

Concepción, 01 de Febrero de 2.022.-

Lucio José Fernández – Intendente

Héctor Daniel Ayala – Sec. Gral.

I: 04/04 V: 04/04

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en la Ley Provincial Nº6042, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana Nº114- Lote Nº04 (Fracción) Parcela Nº "A" s/ Catastro- Ejido Urbano de Sauce. Según plano de mensura número 1711- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (1-A): 10,02 m; (2-1): 46,49 m; (2-D): 13,47 m; (D- A): 39,82 m; lo que hace una superficie total de 472,34 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al SUR: Lote B; al ESTE: Calle Pedro Ferré (Ripio); al OESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal. SAUCE, CTES. 21 de marzo de 2023.-

Ing. Carlos Romano. Intendente

I: 04/04 – V: 04/04

Partidos Políticos

Partido Proyecto Corrientes

La Mesa Ejecutiva Del Comité Provincial De Proyecto Corrientes, Convoca A Sus Convencionales A La Convención Provincial Extraordinaria, A Realizarse El Dia 8 De Abril DE 2023 A Las 20HS, En La Sede Del Partido Sito En Calle La Rioja 1078 De Esta Ciudad, De Forma Presencial. A Continuación, Se Procede A Poner En Consideración El Siguiete, ORDEN DEL DIA:

- 1) Acreditación de Los Sres. Convencionales. Constatación del Quórum Reglamentario.
- 2) Elección de la Mesa Directiva de la Convención: (1) Un Presidente; (2) Dos Vice- Presidentes, Y (2) Dos Secretarios.
- 3) Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.-
- 4) Análisis de la Situación Política Provincial Actual, Atento Al Llamado de Elecciones Provinciales Del 11 De Junio , El Rol Del Partido En Estas Elecciones, En Las Primarias Obligatorias, En Las Nacionales Y En Las Municipales.-
- 5) Facultar A La Mesa Ejecutiva, Y A Los Apoderados, Atento Las Elecciones Próximas.
- 6) Temas Varios.-

Se Deja Constancia De Que Se Cumplen Los Plazos Electorales Previstos Para Las Extraordinarias, Establecidos En La Carta Organica Partidaria.

Lugar: Sede Partidaria, Rioja 1078.-

Francisco Podestá, Presidente.-

Amalia Bestard, Presidente Comité Capital.-

I: 29/03 – V: 07/04.-

Partido: "Movimiento Alternativo Sanluisense"

Por disposición de la Sra. Juez Electoral de Corrientes Dra. María Eugenia Herrero, en autos caratulados "MOVIMIENTO ALTERNATIVO SANLUISEÑO C/ S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (MUNICIPAL) " EXP 239180/23, N°20537 Corrientes, 15 de Marzo de 2023.

Por acompañada acta de conformación de la agrupación política y constitución de Junta promotora, con certificación notarial y listado de adherentes con certificación de autoridad partidaria habilitada al efecto, téngase presente y por cumplido el requerimiento a los fines de dar inicio a la tramitación solicitada. Atento a ello, procédase a la publicación ordenada en el Boletín Oficial de la provincia por tres (03) días del inicio del trámite de reconocimiento de Personería Jurídica política del partido Departamental MOVIMIENTO ALTERNATIVO SANLUISEÑO, y a los fines de poder enviar el informe respectivo al Juzgado Federal (Secretaría Electoral) se solicita que al correo del Juzgado (juzgadoelectoral@juscorientes.gov.ar) se remita la planilla de adherentes en formato Excel. En tanto ése, es el requerido por la Jurisdicción Federal a los fines de evacuar el informe respectivo.

Notif.- Fdo. Dra María Eugenia Herrero - Juez Juzgado Civil y Comercial N° 3 Corrientes.

Dra María Eugenia Herrero

I: 30/03 V: 04/04

Partido "Frente Renovador" Junta Promotora Convocatoria a Elecciones Internas

Visto:

Que habiendo el Partido Frente Renovador- Distrito Corrientes Acreditado por ante el Juzgado Federal con competencia electoral – Secretaria Electoral – Provincia de Corrientes, el requisito legal del cuatro por mil de afiliaciones, conforme lo establece el Art 7, bis inc. "a" de la Ley 23.298 "acreditar la afiliación de un número no inferior al cuatro por mil (4%) del total de los inscriptos en el registro de lectores del distrito correspondiente", todo ello dentro del plazo de 150 días de la Notificación de la Resolución N° 06 /2023, y la necesidad de convocar a comicios internos para elección de las autoridades partidarias provinciales y distritales.

Y Considerando:

Que atento a lo dispuesto por el Art 7 bis, inc. "b" de la Ley 23.298 se hace imperioso convocar a las primeras elecciones internas partidarias para ocupar los cargos partidarios que prevé la Carta Orgánica del Distrito Corrientes, durante un período de cuatro años, y que debido a que nos encontramos próximos a las elecciones nacionales del presente año 2023, y las elecciones provinciales del 11 de junio del corriente año para lo cual resulta necesario tramitar previamente la personería jurídico política en el ámbito provincial, por ello y en uso de sus atribuciones. LA JUNTA PROMOTORA DEL PARTIDO "FRENTE RENOVADOR" DISTRITO CORRIENTES RESUELVE:

Convocar a elecciones internas partidarias mediante el voto directo para el LUNES 03 DE ABRIL DE 2023 conforme a siguiente CRONOGRAMA ELECTORAL:

- 1.- Exhibición del Padrón partidario en Sede Central domicilio Tilcara N° 3698, Barrio Concepción desde el día 30/03/2023 hasta el 31/03/2023.
- 2.- Presentación de Listas hasta el 01/04/2023 en Sede Central con domicilio Tilcara N° 3698, Barrio Concepción, Corrientes hasta las 21 hs.
- 3.- Oficialización de listas el 01/04/2023 a las 23 hs.
- 4.- Presentación Modelos de Boletas hasta el 02/04/2023 en Sede Central hasta las 21 hs.
- 5.- Aprobación de Boletas el 02/04/2023 a las 23 hs.
- 6.- Designación lugares y horario de votación el 01/04/2023 en Sede Central.
- 7.- Desarrollo del Acto Electoral el lunes 03 de abril de 2023 de 8 a 18 hs.
- 8.- Proclamación de candidatos a cargos electivos el lunes 03 de abril de 2023 a las 20 hs, y 22 hs asunción de nuevas autoridades en sede partidaria.
- 9.- Más información en Sede Central o al TE 0379-154600680.

Para las elecciones de cargos partidarios se utilizará el padrón de afiliados del Partido Frente Renovador – Distrito Corrientes.

FIRMADO POR EL Sr. CESAR LEZCANO, PRESIDENTE PARTIDO "FRENTE RENOVADOR"

Sr Cesar Lezcano

I: 30/03 V: 04/04

<p align="center">Partido Proyecto Popular</p> <p>PARTIDO PROYECTO POPULAR-SOLICITA PERSONERIA JURIDICA POLITICA (PROVINCIAL) EXP 7073/11: SE TRANSCRIBE EN SU PARTE PERTINENTE LA RESOLUCION Nº 20341 CORRIENTES 10 E MARZO DE 2023...SIN PERJUICIO DE ELLO TENGASE POR PROMOVIDA ACCION DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA EN EL AMBITO PROVINCIAL POR PARTE DE LA AGRUPACION (PARTIDO PROYECTO POPULAR)...PUBLICAR POR TRES (3) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA EL INICIO DE LAS PRESENTES ACTUACIONES ES DECIR LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO POLITICA DEL PARTIDO Y EL LOGO PARTIDARIO EN LOS TERMINOS</p>	<p>DEL ART. 19 DE LA LEY 3767...FDO. ELECTRONICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO – JUEZ-JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 3-CORRIENTES (FECHA DE LA UTILIZACION DEL LOGO 10 DE NOVIEMBRE DE 2010.</p> <p>Dra Maria Eugenia Herrero I: 04/04 V: 10/04</p>  <p>Dra Maria Eugenia Herrero I: 04/04 V: 10/04</p>
<h2>Sección Comercial</h2>	
<h3>Testimonios</h3>	
<p align="center">B.C.V. S.R.L.</p> <p>Por Acta de Reunión de Socios Nº 17 de fecha 31 de marzo de 2021, se designaron socios gerentes por unanimidad al Sr. Ramón Alberto Blanco, D.N.I.: 17.806.917 y al Sr. José Antonio Cialzeta, D.N.I.: 22.011.467, quienes tendrán a su cargo la dirección, administración y uso de la firma social en forma indistinta cada uno de ellos. Ambos fijan domicilio especial en Santa Fe Nro. 1.175 de la ciudad de</p>	<p>Corrientes, Provincia de Corrientes. Se aprueban por unanimidad los estados contables finalizados el 31 de diciembre de 2018.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-544-23 Caratulado B.C.V. S.R.L. S/Insc. De Gerente Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes</p> <p>Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 04/04 V: 04/04</p>
<p>A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.</p> <p align="center">RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN</p> <p>SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:</p> <p>- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com -/ Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com</p> <p align="center">PAGO DE TASA</p> <p>Desde el correo electrónico del BO:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes. - Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto. <p>Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.</p> <p align="center">Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar</p>	



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar